

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTO SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS PARA PROVEER A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de junio de 2017, mediante el Periódico Oficial Número 299, Tercera Sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto Número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico Oficial número 279, Cuarta Sección, del 01 de febrero de 2017, con el Decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- II. El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral local, se emiten los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- III. El 18 de enero de 2019, mediante sesión extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- IV. El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como Autónomos.
- V. El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CCAAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VI. El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.
- VII. El 19 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial Número 122, el Decreto número 264 por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

- VIII. El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo, IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó Reformas y Adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- IX. El 03 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumulados 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, declaró la invalidez del Decreto 235 por medio del cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y el Decreto 237 por medio del cual se emitió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, determinando la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente con antelación, por lo que, dentro de otras implicaciones este organismo electoral local debe operar con la estructura orgánica mandatada dentro de dicho Código Electoral, misma que le regía desde agosto de 2017.
- X. El 14 de diciembre de 2020, mediante circular No. IEPC.SE.137.2020 signada por el Secretario Ejecutivo, informó de manera extensiva a las áreas operativas de este Instituto, que a las 13:13 horas del mismo día, mediante escrito signado por el Diputado José Octavio García Macías, presidente del Congreso del Estado y oficio no. HCE/DAJ/009/2020, signado por la C. Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del mismo Congreso, este Instituto fue notificado debidamente, acerca de los resolutiveos contenidos en las acciones de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, pronunciadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, en el que da a conocer el proveído de 03 de diciembre del año en curso en el que informa la resolución pronunciada en el referido medio de control constitucional, mismo que en su punto resolutiveo quinto mandato lo siguiente:

“Quinto. - la declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Chiapas, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, previas a la expedición del referido Decreto no. 235, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, tal y como se precisa en considerando séptimo de la presente ejecutoria (SIC)...”

- XI. El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IEPC/CG-A/072/2020, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se adecuó la denominación de la

Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de este organismo electoral local; se determina la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría Administrativa, y se instruye la armonización de la normatividad interna para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, publicado el 14 de junio de 2017, mediante decreto 181; con motivo de su reviviscencia ordenada en la declaración de invalidez de los decretos 235, 237 y por extensión del 007, expedidos por el Congreso del Estado; en razón de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas. Por lo que, dentro de las reformas y adiciones de lineamiento; se elimina a la Comisión de Administración y se adecua la denominación de la Dirección de Administración, al de Secretaría Administrativa.

- XII. El 21 de diciembre de 2021, mediante acuerdo IEPC/CG-A/075/2020 el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó el Reglamento del Funcionamiento de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, adecuado al Código de elecciones y participación ciudadana publicado el 14 de junio de 2017, debido a la reviviscencia declarada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- XIII. El 06 de enero del 2022, se publicó en el Periódico Oficial número 146, el Decreto número 019, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- XIV. El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XV. El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVI. El 30 de octubre del 2023, mediante acuerdo IEPC/CG-A/074/2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este Organismo Electoral Local para el ejercicio fiscal 2024.
- XVII. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IEPC/CG-A/119/2023, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 239, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobaron el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto.

- XVIII. Que, el 15 de diciembre de 2023, mediante oficio número **INE/STCVOPL/110/2023** el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó que mediante acuerdo No. **INE/CG660/2023**, derivado a que se declaró desierto el Proceso de Selección y Designación de Presidencia del OPLE de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente el Acuerdo No. **INE/CG375/2023**, en el que se nombró a la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- XIX. El 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio **INE/JLE-CHIS/VE/977/2023** por el que medularmente hace del conocimiento lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo **INE/CG660/2023** por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de una consejera o consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero y Sexto, el citado órgano colegiado determinó:

PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del OPL de la entidad de Chiapas, por lo que, de manera inmediata y conforme a los plazos que previamente establezca este Consejo General, a propuesta de la Comisión, se deberá iniciar el proceso de selección y designación correspondiente.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo al OPL de la entidad de Chiapas, en virtud de que la vacante en el respectivo órgano superior de dirección no será cubierta, derivado de que el proceso se declaró desierto.

Asimismo, en términos del Acuerdo **INE/CG375/2023**, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional, permanecerá vigente y deberá continuar al frente del OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo."

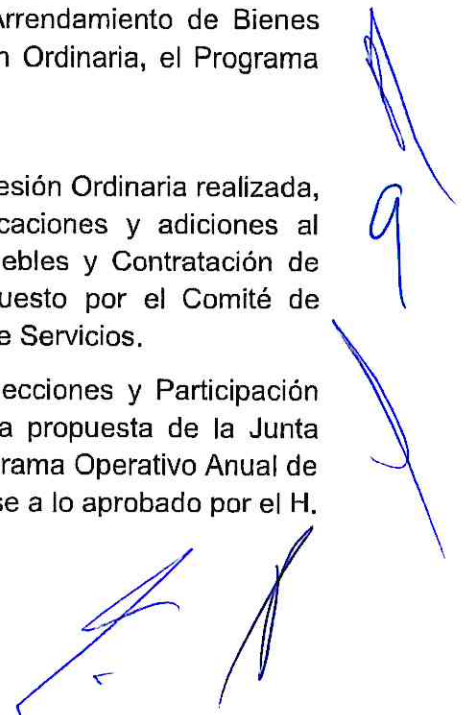
- XX. El 19 de diciembre de 2023, se recibió de parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, el oficio número **SH/2653/2023**, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos 2024 por la cantidad de \$1,150,444,545.37 (Un mil ciento cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.).
- XXI. El 5 de enero de 2024, la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con las facultades que le confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, con efectos a partir del 6 de enero de 2024, tuvo a bien designar como

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto a la C. Nidia Yvette Barrios Domínguez.

- XXII. El 07 de enero de 2024, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2024, en cuya jornada del 2 de junio, la ciudadanía chiapaneca, elegirá a la persona titular de la Gobernatura, 24 Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y las 16 correspondientes al principio de Representación Proporcional, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del estado.
- XXIII. El día 16 de enero del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el acuerdo IEPC/CAABMYCS-A/001/2024, mediante el cual se someter a consideración de la Junta General Ejecutiva diversas modificaciones y adiciones al Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- XXIV. Con memorándum IEPC.SA.002.2024 el C. Miguel Ángel Cigarroa Torres, jefe del Departamento de Control Presupuestal emite la suficiencia presupuestal Mobiliario, para la adquisición del **MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS PARA PROVEER A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**, con un importe autorizado de \$4,199,713.60 (cuatro millones ciento noventa y nueve mil, setecientos trece pesos 60/100 M.N), Partida presupuestal 51101.
- XXV. Con fecha 16 de enero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios aprobó en la Primera Sesión Ordinaria, el Programa Anual de Adquisiciones.
- XXVI. El 24 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva en la Primera Sesión Ordinaria realizada, aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/008/2024, relativo a las modificaciones y adiciones al Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral y Participación Ciudadana propuesto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
- XXVII. El 31 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A-40/2024, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este Organismo Electoral Local para el ejercicio fiscal 2024, con base a lo aprobado por el H. Congreso del Estado.

Una vez precisados los antecedentes y,



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se establecerá el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de carácter autónomo, quien es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1 de la referida Ley, la Secretaría Administrativa es el Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del instituto de elecciones. organizacionalmente tendrá la misma jerarquía institucional que la Secretaría Ejecutiva y es responsable del patrimonio del Instituto de Elecciones, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles del mismo.
3. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, numeral 4, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, y 25 numeral 4, fracción I del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución de la Secretaría Administrativa aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto de Elecciones.
4. Que el artículo 90, numeral 4, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.
5. Que el artículo 11 de los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, será un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de la consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios.
6. Que el artículo 12 de los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios establece que el Comité se integrará por un Presidente (a), que será el titular de la Secretaría Administrativa o su equivalente; un Secretario (a) Técnico (a), que será el Titular del Área de Recursos Materiales o su equivalente; y dos Vocales, que serán el Titular del Área de Planeación o su equivalente y el titular del Área de Recursos Financieros o su equivalente. Cada uno de los miembros del Comité, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del Secretario (a) Técnico (a), quien únicamente tendrá derecho a voz y en ausencia del titular, estos podrán

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

designar por escrito a un suplente quien deberá contar hasta con dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su representado.

7. Que el artículo 14, fracción IV, de los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, señala que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité tendrá la función de fijar conforme al Presupuesto de Egresos del Instituto, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, debiendo hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.
8. Con fecha 16 de enero de 2024, se lanzó la convocatoria para participar en la licitación por invitación restringida, número IEPC/CAABMyCS/OA/IR001/2024, relativa a la adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipos para proveer a los Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso electoral Local Ordinario 2024.
9. Con fecha 21 de enero de 2024, se levantó Acta de la Junta de Aclaraciones de la Invitación restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR001/2024, relativa a la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipos para a los Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso electoral Local Ordinario 2024, en la que se hizo constar la revisión y Aclaración de las preguntas presentadas por los licitantes convocados.
10. Con fecha 23 de enero de 2024, se levantó acta de Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación Restringida para la obtención de por lo menos tres cotizaciones solventes, aperturada mediante invitación No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR001/2024, adquisición del Mobiliario de Oficina y Equipos para proveer a loa Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso electoral Local Ordinario 2024.
11. Que para la referida licitación el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, hizo extensiva la invitación restringida ya citada, a las siguientes empresas: **OFIMAGEN, S.A. DE C.V., TORRES BATIZ S.A. DE C.V., KUKULCAN MUEBLES, S.A. DE C.V., y OFIX S.A. DE C.V.**
12. Recibidos los sobres que contienen las propuestas Técnicas y Económicas, la presidenta del Comité, la Secretaría Técnica del mismo, los Vocales y el representante del Órgano interno de Control del Instituto, y los representantes de los licitantes, procedieron a rubricar todos los sobres,
13. Una vez concluido lo anterior, la presidenta procedió a declarar **DESIERTA** la licitación, con fundamento en el artículo 62 fracción II, último párrafo de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios que a la letra dice:

Artículo 62.- Se procederá a declarar desierta una licitación restringida en los siguientes casos

Fracción II.- Cuando no se presenten por lo menos tres propuestas técnicas susceptibles de ser analizadas en el procedimiento de licitación

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

En estos casos el Comité podrá determinar la contratación por vía de adjudicación directa del contrato que se requiera.

14.- Con fecha 26 de enero de 2024, en memorándum No. IEPC.P.SA.DEMySG.059.2024, la Maestra **Neri de los Ángeles Corzo Aguilar**, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, dirigido a la Lic. Nidia Yvette Barrios Domínguez, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto, con el que anexó cuadro comparativo en el cual se detallan los precios de los productos requeridos de 4 empresas interesadas, con la finalidad de analizar todas las opciones y proceder a la contratación de dicho proveedor, mismo que como Anexo I forma parte del presente acuerdo.

En el referido cuadro comparativo, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales sugiere que, por ofrecer precios acordes al ofertado en el mercado actual, y por ajustarse a la disponibilidad presupuestal, para proceder a su Adjudicación Directa los lotes que integran la licitación que nos ocupa, se pueden asignar a las siguientes empresas de la manera siguiente:

- **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.:** LOTES 1, 2, 3, 6, 8, 12, 14, 15 y 16, POR UN MONTO DE \$ 2,072,440.92 (dos millones, setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), incluye IVA.
- **OFIMAGEN S.A. DE C.V.:** LOTES 4, 5, 7, 9, 10, 11, y 13 POR UN MONTO DE \$672,922.22 (seiscientos setenta y dos mil, novecientos veintidós pesos 22/100 M.N.) incluye IVA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas, 18, 63, 64, 65, 90, numeral 1, 4, fracciones VII, y XIII; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas; 25 numeral 4 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, 34, 35, 36, 37, 62 fracción II, último párrafo, y 63, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba la adjudicación directa de la adquisición del mobiliario de oficina y equipos para proveer a los Consejos Distritales y Municipales, durante el proceso electoral local ordinario 2024, en el estado de Chiapas, conforme a lo establecido en el artículo 62, fracción II, último párrafo de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Instituto, en los términos de los considerandos 13 y 14 del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza la adjudicación directa de la adquisición del mobiliario de oficina y equipos para proveer a los Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el Estado de Chiapas, a favor de la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.**, respecto de los lotes números:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024

LOTES 1, 2, 3, 6, 8, 12, 14, 15 y 16, POR UN MONTO DE \$ 2,072,440.92 (dos millones, setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 92/100 M.N.), incluye IVA.

TERCERO. - se autoriza la adjudicación directa de la adquisición del mobiliario de oficina y equipos para proveer a los Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el Estado de Chiapas, a favor de la empresa OFIMAGEN S.A. DE C.V., respecto de los LOTES 4, 5, 7, 9, 10, 11, y 13 POR UN MONTO DE \$672,922.22 (seiscientos setenta y dos mil, novecientos veintidós pesos 22/100 M.N.) incluye IVA.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Administrativa, realizar todo lo conducente para la formalización de la adjudicación directa para la adquisición del mobiliario de oficina y equipos para proveer a los Consejos Distritales y Municipales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en el Estado de Chiapas, en favor de las empresas, y respecto de los lotes y montos señalados en los puntos de acuerdo Primero, Segundo y Tercero del presente acuerdo.

QUINTO. - Por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, notifíquese la presente resolución, a las licitantes **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V., y OFIMAGEN S.A. DE C.V.,** para que, a más tardar, dentro del plazo establecido en el artículo 67 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalicen las firmas de los contratos respectivos.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que realice los trámites conducentes, para la publicación en el portal del Instituto, de la presente resolución.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, CC. Nidia Yvette Barrio Domínguez, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Luz Lerma Esponda, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlain Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y testigo de asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el 01 de febrero de 2024.

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA

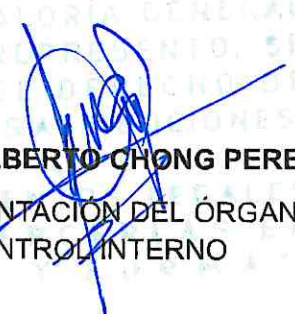
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/003/2024



C. LUZ LERMA ESPONDA
VOCAL



C. BERLAIN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA
VOCAL



MARIO ALBERTO CHONG PEREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO



NERI DE LOS ÁNGELES CORZO AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICO

RAZÓN. - LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO IEPC/CAABMYCS-A/003/2024 DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.